

1303-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas treinta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Curridabat, provincia de San José, en virtud del proceso de transformación de escala del partido Fuerzas Unidas Para El Cambio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Fuerzas Unidas Para El Cambio celebró el once de junio de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Curridabat, provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO

SAN JOSÉ, CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302520037	ULISES ALEXANDER PORRAS SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111360753	JOHANNA EUNICE ARAYA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114650954	ERIKA TATIANA ARTAVIA CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
109760118	ERICK SANTIAGO ARAYA HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801030121	FATIMA DE LA CONCEPCION PALACIOS MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
103690143	CARLOS ALBERTO ARAYA CORDOBA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104710117	LUIS ANGEL MORA VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CECULA	NOMBRE	PUESTO
103690143	CARLOS ALBERTO ARAYA CORDOBA	TERRITORIAL

109760118	ERICK SANTIAGO ARAYA HERNANDEZ	TERRITORIAL
114650954	ERIKA TATIANA ARTAVIA CASTRO	TERRITORIAL
111360753	JOHANNA EUNICE ARAYA HERNANDEZ	TERRITORIAL
302520037	ULISES ALEXANDER PORRAS SOTO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh
C: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio.
Ref.: 7556-2017